



**PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 491-2023-P-CO-UNADQTC**

Cusco, 26 de setiembre de 2023.

**VISTOS:**

La solicitud S/N registrada con Expediente N° 1582-2023, Informe N° 096-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC, Memorándum N° 070-2023-UNADQTC/VPA.DDA, Informe N° 166-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 358-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorándum N° 1398-2023-UNADQTC/PCO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la solicitud S/N registrada con Expediente N° 1582-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, presentada por Sharon Condo Condori, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte del plan de estudios 2019 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de Cusco, solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Historia; asimismo la solicitante adjunta los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Saenz Peralta, mediante INFORME N° 096-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 07 de julio de 2023 eleva el cuadro de convalidación a la Comisión Revisora de Convalidaciones para su evaluación y aprobación, conforme a lo indicado en el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC de fecha 18 de julio de 2023, la Comisión Revisora de Convalidaciones aprueba el cuadro de convalidación del estudiante: Sharon Condo Condori; por lo que, es procedente expedir la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1398-2023-UNADQTC/PCO de fecha 20 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. Jose Luis Fernandez Salcedo, autoriza la emisión de la resolución que autoriza la convalidación de asignaturas solicitadas por Sharon Condo Condori, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte y;

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### PRESIDENCIA

N° 491-2023-P-CO-UNADOTC

26-SETIEMBRE-2023

estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas;

Que, el Art. 1° del TUO de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la ley 27444 y aquellas normas que lo establezcan.

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la convalidación solicitada por la estudiante Sharon CONDO CONDORI de las asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Historia; a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – Plan de Estudios 2019, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, conforme al siguiente detalle:

#### CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

**FACULTAD:** ARTE

**CARRERA PROFESIONAL:** CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE

**ESPECIALIDAD:**

**APELLIDOS Y NOMBRE(S):** CONDO CONDORI SHARON

**CÓDIGO:** 192105

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE ARTE
ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA	CARRERA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE
	PLAN DE ESTUDIOS 2019
CURSOS A CONVALIDAR	CURSOS CONVALIDADOS





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 491-2023-P-CO-UNADOTC

26-SEPTIEMBRE-2023

						CICLO I				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DE901AHI	CONSTITUCION POLITICA Y DD.HH	EG	3	14	DN213U	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	EG	3	14
						CICLO III				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HI509BHI	HISTORIA DEL PERU I	FE	4	14	HP313RG	HISTORIA DEL PERU	EG	3	14
2	HI736AHI	REALIDAD NACIONAL	AFB	3	14	RN313RG	REALIDAD NACIONAL	EG	3	14
						CICLO IV				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HI733AHI	HISTORIA DEL PERUANO Y CUSQUEÑO	AFP	4	16	HA423RP	HISTORIA DEL ARTE CUSQUEÑO	EFP	3	16
2	HI745AHI	POLITICA Y GESTION CULTURAL DEL PATRIMONIO	AFB	3	16	LP413RE	LEGISLACION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	EE	3	16
						CICLO V				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HI034AHI	PALEOGRAFIA I	FT	3	14	PH513RP	PALEOGRAFIA HISPANOAMERICANA	EFP	3	14
2	HI302AHI	HISTORIA DEL ARTE AMERICANO Y PERUANO	FE	4	14	HA533RP	HISTORIA DEL ARTE PERUANO	EFP	3	14
						CICLO VI				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HI301AHI	HISTORIA GENERAL DEL ARTE	FE	4	14	HA643RP	HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	EFP	3	14
						CICLO VII				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	LC365AHI	QUECHUA	FCB	4	15	QH713RG	QUECHUA	EG	3	15
						CICLO VIII				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HI735AHI	GENEALOGIA Y HERALDICA	AFE	3	16	HV813RP	HERALDICA Y VEXILOLOGIA	EFP	3	16

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectuó el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias académicas de la Universidad para su conocimiento y fines.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 491-2023-P-CO-UNADOTC

26-SETIEMBRE-2023

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ABO. EDGAR PINTO HUANCAVILCA**  
SECRETARIO GENERAL



**Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALGEDO**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA